

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLALUENGA DE LA SAGRA

Intentada la notificación personal de la resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013, y habiendo resultado las mismas infructuosas, se procede de conformidad con lo dispuesto en el arto 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

«Don Francisco Javier Parra Duran, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de La Sagra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1,segundo párrafo, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley Orgánica 14 de 2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3 de 1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, la inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Asimismo, la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, establece que los Ayuntamientos, mediante resolución motivada del Alcalde, acordarán la baja por caducidad en su Padrón de las inscripciones de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan renovado su inscripción transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación

#### HE RESUELTO

Primero.- Declarar la caducidad y acordar la Baja definitiva por Caducidad, de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, los cuales no han instado la renovación de su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta o desde la fecha de la última renovación expresa:

Expte.	Titular	DNI/Pas.	Fecha cad.
1/13	IGOR ALEKSIEENKO	X 9598970 N	02/11/2011
1/13	MOURAD BOUCETA	T791520	12/06/2010
1/13	MANUEL ALEJANDRO CASTAÑEDA HENAO	X 8854445 C	15/02/2012
1/13	DOAA EAAÑAYA		10/05/2012
1/13	LATIFA ELHANI	T259100	22/08/2009
1/13	MARCELO GOMEZ MESCHINI	27639173N	08/01/2011
1/13	JUHED MACHROUHI	W648255	19/11/2011
1/13	MARIA NATALIA MARIA DOMINGUEZ	3289871	19/04/2009
1/13	ALI MOHAMMI	N136712	11/12/2009
1/13	EUZA MARIA MORAES	CP155680	09/04/2009
1/13	ABDELJAOUAD NACHTANI	X 8888812 W	24/06/2010
1/13	ELISA NUÑEZ	Y 0162450 S	17/11/2010
1/13	ESTEBAN ISMAEL QUISILEMA QUISILEMA	X 4987021 T	28/09/2012
1/13	SLIMAE SAMRANI	L602863	05/04/2010

1/13	LAYLA MARCELA SANDOVAL SANDOVAL	X 5688013 K	15/09/2010
1/13	MOSTAFA SERROURM	P454028	07/07/2009
1/13	MILTON ABAD VILLALBA ROJAS	X 4571066 T	22/06/2009
1/13	BENEDICTA YEIMYVILLARRUEL	4139274	09/09/2010
1/13	KHADIJA YOUSFI	U987531	12/06/2010
1/13	MOHAMMED YOUSFI	U987523	12/06/2010

Segundo.- Notificar a los interesados relacionados en la presente resolución.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, en Villaluenga de la Sagra a 6 de noviembre de 2012. De todo lo cual yo, el Secretario-Interventor, Certifico.

Villaluenga de la Sagra 5 de febrero de 2013.- El Alcalde, Francisco Javier Parra Duran.

*N.º I.-1464*